RESOLUCIÓN N° 506/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE DISPONE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON - DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR, AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2024-2025, ID N° 437.862, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. ----------

Encarnación, 22 de abril de 2024.-

VISTO:

El proceso de convocatoria identificado como Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la adquisición de leche fluida y alimentos sólidos para merienda escolar, Ad Referéndum - Plurianual 2024-2025, I.D N° 437.862, para la Gobernación de Itapúa; y el Dictamen del Comité de Evaluación N° 07/2024.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1073/2023 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizándose el llamado a licitación para la provisión de leche fluida y alimentos sólidos para merienda escolar a distintas instituciones educativas del departamento de Itapúa. ----------

Que, el proceso de referencia se realizó contando con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias, y pretende beneficiar a una cantidad aproximada de 607 instituciones educativas del departamento de Itapúa. ----------

Que, la adjudicación es por ítems y la modalidad contractual resulta ser del tipo abierto, por cantidades, es decir existe un precio unitario que es el monto ofertado, previéndose una cantidad mínima y máxima por cada uno de los ítems/productos a ser entregados. ----------

Que, cabe resaltar que la convocatoria del presente proceso, se inició bajo la vigencia de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" resultando ésta, el marco legal aplicable.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", en su Artículo 17, inc. d) dispone*: Son Deberes y Atribuciones del Gobernador… "d) Dictar las Resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".* ----------

POR TANTO Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, el presente proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024** para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024-2025, I.D. N° 437.862**, con los alcances indicados en el exordio de la presente, como también en el Dictamen N° 07/2024 del Comité Evaluador, conforme al detalle y según las respectivas especificaciones técnicas, obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, a los siguientes oferentes participantes:----------

a) ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con Cédula de identidad N° 4.243.949 y RUC N° 4243949-3:----------

<u>ÍTEM 1)</u> LECHE ENTERA LÍQUIDA, por un precio unitario de Gs. 1.799 (GUARANIES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) por cada ración, por una cantidad mínima de 9.465.327 (nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos veintisiete) raciones, cuyo valor asciende a un monto total mínimo de Gs. 17.028.123.273 (GUARANIES DIECISIETE MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES), y una cantidad máxima de 18.930.654 (dieciocho millones novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro) raciones, que asciende a un monto total máximo de Gs. 34.056.246.546 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS).----------

<u>ÍTEM 2)</u> TURRÓN DE MANÍ, por un precio unitario de Gs. 2.280 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA) por cada unidad, por una cantidad mínima de 1.857.681 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y uno) unidades, cuyo valor asciende a un monto total mínimo de Gs. 4.235.512.680

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

(GUARANÍES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA), y una cantidad máxima de 3.715.362 (tres millones setecientos quince mil trescientos sesenta y dos) unidades, que asciende a un monto total máximo de Gs. 8.471.025.360 (GUARANÍES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA).----------

ÍTEM 4) GALLETITA DULCE (CON SEMILLAS), por un **precio unitario de Gs. 1.216 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS) por cada unidad,** por una cantidad mínima de 3.803.823 (tres millones ochocientos tres mil ochocientos veintitrés) unidades, cuyo valor asciende a un monto total mínimo de Gs. 4.625.448.768 (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), y una cantidad máxima de 7.607.646 (siete millones seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y seis) unidades, que asciende a un monto total máximo de Gs. 9.250.897.536 (GUARANÍES NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS).---------

N° Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario en Gs.	Precio total en Gs.
1	1	Leche de entera liquido	Ración	9.465.327	18.930.654	TETRAPAK	Los Colonos	Paraguay	1.799	34.056.246.546
2	2	Turrón de maní	Unidad	1.857.681	3.715.362	PAQUETE	Kelwa	Paraguay	2.280	8.471.025.360
3	4	Galletita Dulce (con semillas)	Unidad	3.803.823	7.607.646	PAQUETE	Memitas	Paraguay	1.216	9.250.897.536
									Monto Total Máximo General:	**51.778.169.442**

b) LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5:

ÍTEM 3) GALLETITA DULCE, por un **precio unitario de Gs. 1.220 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS VEINTE) por cada unidad,** por una cantidad mínima de 3.803.823 (tres millones ochocientos tres mil ochocientos veintitrés) unidades, cuyo valor asciende a un monto total mínimo de Gs. 4.640.664.060 (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA), y una cantidad máxima de 7.607.646 (siete millones seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y seis) unidades, que asciende a un monto total máximo de Gs.

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

9.281.328.120 (GUARANÍES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE).----------

ARTÍCULO 2°: DISPONER, la suscripción del contrato para la provisión de ***Leche fluida y alimentos sólidos para Merienda Escolar,*** con las siguientes adjudicados:----------

- **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – DISTRIBUIDORA PARAGUAY,** con cédula de identidad N° 4.243.949 y RUC N° 4243949-3.---
- **LADERO PARAGUAYO S.A**. con RUC N° 80018240-5, a través de sus representantes legales y/o apoderados, debidamente acreditados. ----------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa